

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el 23 de noviembre de 2022 se remitió oficio a La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Manizales para que informara sobre la efectividad de las medidas de embargo y posterior secuestro, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, pese a constar en el expediente acuse de recibido.

En la fecha, **14 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **EFIGAS S.A.**
DEMANDADO : **MARICELA MONTOYA MILLAN**
RADICADO : **170014003010-2022-00694-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que por secretaría fue entregado el oficio No. 1000 del 23 de noviembre de 2022 a la dirección de correo electrónico a La **Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Manizales**, sin que a la fecha obre respuesta alguna sobre dicho trámite.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la **PARTE EJECUTANTE** para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** allegue las evidencias de las gestiones adelantadas para el perfeccionamiento de la medida decretada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada.**

Una vez se evidencien las acciones desplegadas por la parte ejecutante, se decidirá lo pertinente para darle continuidad al presente trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 022 del 15 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95da5b804416c8059d4d688438acc7d609fd55115d4c1468c0f0d207103ac927**

Documento generado en 14/02/2023 03:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>